

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá DC., ocho (8) de marzo de dos mil veintidós (2022).

PROCESO No. 11001 40 03 035 2021 00721 00

En atención al escrito que precede, y como quiera que el vehículo objeto de restitución fue entregado a la parte demandante, según manifestación de su propio apoderado, se dispone:

PRIMERO: Declarar la TERMINACIÓN del proceso de Garantía Mobiliaria, por cumplimiento de objeto.

SEGUNDO: Se decreta el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en este asunto. Oficiése como corresponda.

TERCERO: Sin condena en costas.

CUARTO: Hecho lo anterior, archívese el proceso.

Notifíquese (1),

La Jueza,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en estado No. 41 de fecha 9 de marzo de 2022.

SANDRA ROCÍO SABOGAL PELAYO
Secretaria

L.L.

Firmado Por:

Deisy Elizabeth Zamora Hurtado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 035
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3ec9fb87fb74470de8fb5a35052616fb6a4b0bf9e0f0b92cfc2b60216be4d7f5**
Documento generado en 07/03/2022 08:17:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>